

Lanús, 03 FEB 2020

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0306/17, el Decreto N° 2815/17, el Decreto N° 2643/18, el Decreto N° 0029/19, el Decreto N° 2009/18, el Decreto N° 3075/18, el Decreto N° 0168/19, el Decreto N° 2008/19, el Decreto N° 2259/19, el Decreto N° 3905/19, el Decreto N° 0474/19, el Decreto N° 4046/19, el Decreto N° 4605/19 y el expediente D-4060-3628/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0306/17 se adjudicara la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DON ORIONE Y OLAZABAL (EE.UU. – VERNET Y SAN MARTIN)", a la Empresa MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., por un monto de Pesos CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 151.858.467,00) fijándose un plazo de ejecución de las tareas en 345 días corridos, tramitado por expediente D- 4060-3628/16.-

Que por Decreto N° 2815/17 se autorizó la incorporación del nuevo ítems de la obra, por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo, agregándose el ítems 6.5 sumideros.-

Que por Decreto N° 2643/18 se convalidó una ampliación del plazo de ejecución de la obra en ciento cuarenta y cinco (145) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Decreto N° 0029/19 y su modificatorio el Decreto N° 3905/19 se autorizaron las tareas adicionales de acuerdo a los ítems del Anexo del Convenio por un monto de Pesos SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 74.352.902,82), cuyos precios son valores de Setiembre de 2018, con un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos, para la ejecución de los trabajos adicionales.-

Que por Decreto N° 2009/18 y su modificatorio el Decreto N° 3075/18 se autorizó la interrupción en ciento cuarenta días corridos del plazo de ejecución de la obra en el período comprendido desde el 1 de Julio de 2018 hasta el 18 de Noviembre de 2018, en razón de que desde el comienzo de los trabajos se encontraron tareas que no estaban previstas en las originales y que fueron verificadas por la inspección de Obra y obviamente dada la envergadura de la obra son lógicas de afrontar.-

Que por Decreto N° 0168/19 se afectó a la Obra la Redeterminación de Precios por un monto de Pesos VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 23.649.343,51) de acuerdo a lo determinado por el Convenio suscripto con fecha 26 de Diciembre de 2018 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, tramitado por expediente D-4060-3628/16 Alc N° 4.-

Que por Decreto N° 2008/19 se convalidó la ampliación en treinta y tres (33) días corridos del plazo de ejecución de la obra por razones de orden climático y sus consecuencias, tramitado por expediente D-4060-3628/16 Alc N° 3.-

Que por Decreto N° 2259/19 se autorizó la ampliación en ciento treinta (130) días corridos del plazo de ejecución de la obra, dado que se realizaron trabajos adicionales de los cuales en particular la demolición de pluviales existentes y reconexión de los mismos, la instalación de cañería de agua potable DN90/PVC en la calle Marco Avellaneda y la construcción de pavimento de hormigón sobre la misma, afectó también la obra básica, demorando su ejecución, sumado a la presentación, tramitación y aprobación de planos, memoria de trabajo y de cálculo ante las empresas YPF y Metrogas, por la presencia de sus servicios en la traza de los cruces de cañerías en la calle Pellegrini.-



Que por Decreto N° 0474/19 se convalidó la ampliación en ciento veintitrés (123) días corridos del plazo de ejecución de la obra, por razones de orden climático, sus consecuencias y dada las demoras por los trámites de remoción de cañerías existentes obsoletas y por inconvenientes en la logística por la construcción de la obra del Puente Olímpico a cargo de otra contratista, tramitado por expediente D-4060-3628/16 Alc N° 4.-

Que por Decreto N° 4046/19 se convalidó la ampliación en cuarenta y dos (42) días corridos del plazo de ejecución de la obra, por razones de orden climático y sus consecuencias, tramitado por expediente D-4060-3628/16 Alc N° 3.-

Que por Decreto N° 4605/19 se convalidó la ampliación en treinta y nueve (39) días corridos del plazo de ejecución de la obra, por razones de orden climático y sus consecuencias, tramitado por expediente D-4060-3628/16 Alc N° 3.-

Que la Empresa contratista solicita mediante Notas de fecha 02 de Enero de 2020, una nueva ampliación del plazo de la obra y la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 21 de Enero de 2020, otorga dicha ampliación por un plazo de treinta (30) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la ampliación en treinta (30) días corridos del plazo de ejecución de la obra “OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DON ORIONE Y OLAZABAL (EE.UU. – VERNET Y SAN MARTIN)”, que fuera adjudicada a la Empresa MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., por razones de orden climático y sus consecuencias.-

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS